



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SALUD

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad a lo previsto en los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Mental (12/0142/0023/24502):

ENMIENDA

Enmienda de adición de un nuevo párrafo en el punto 1 de artículo 6, que quedaría redactado como sigue:

Artículo 6. Perspectiva de género.

1. La perspectiva de género se incorporará de forma transversal en todos los procesos de planificación sanitaria, desarrollos normativos, planes, programas, estrategias y líneas de trabajo en materia de salud mental, como herramienta para analizar y entender cómo las diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres se han construido socialmente y cómo influyen en la salud mental de las personas.

La perspectiva de género se aplicará como elemento relevante para comprender riesgos, barreras y desigualdades, sin sustituir la evaluación individual, los criterios diagnósticos, la evidencia científica ni la autonomía técnica del profesional.

JUSTIFICACIÓN

Impide lecturas automáticas o ideologizadas y preserva la valoración clínica individual.

Palacio de la Junta General, 19 de octubre de 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz